

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 199 Y 420 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

La que suscribe, diputada María del Rocío Corona Nakamura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 199 y 420 de la Ley General de Salud**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En la actualidad, el cuidado, protección y preservación de nuestras especies animales dejó de ser un tema altruista o de moda, pues se ha establecido como un tema de suma importancia, respeto, conciencia y directamente relacionado con nuestra viabilidad como especie humana, no solo por criterios de alimentación y disposición de materiales derivados de los animales, sino que el tema va más allá. Por ejemplo, es conocido, gracias a investigaciones en la materia, que si llegaran a extinguirse las abejas de la faz de la Tierra a partir de ese momento a toda la humanidad en todo el planeta le quedaría el tiempo contado de vida.

Hemos comprendido poco a poco que las especies animales no son nuestra propiedad, no están entera y únicamente para nuestra disposición, entretenimiento o diversión, no es así.

Todas y cada una de las especies animales, no solo son especies con las que cohabitamos el mundo y compartimos el planeta, sino que cada una de éstas tiene una función específica dentro del ecosistema del cual nosotros también formamos parte.

Cabe resaltar que las especies animales son una pieza fundamental y, en muchos casos, son incluso hasta insustituibles en cuanto al ecosistema se refiere.

Frente a lo anterior, la especie humana adquiere una responsabilidad innegable respecto al cuidado y preservación de nuestras especies tanto de plantas como de animales, por ello, como una muestra de respeto a la naturaleza, tenemos que cuidar y proteger la biodiversidad.

El ser humano dio además un paso más allá, esto es la domesticación de animales para su provecho o compañía. Este paso, vale la pena decirlo, no es reciente de hecho, estudios en materia de domesticación de animales han mostrado que esta práctica se dio mucho antes de la domesticación de las plantas.¹

Con base en lo anterior, la domesticación animal, señalan expertos, representó un parteaguas en nuestra historia como humanidad, tan solo basta citar el hallazgo de una mandíbula de perro en la zona de Irak, que data de hace ya más de 14 mil años.²

Como se puede ver con los ejemplos referidos, la domesticación de animales para la alimentación, apoyo en tareas del hogar, protección o simplemente compañía no es una historia nueva, sino una práctica milenaria que debe continuar, pero con mejoras substanciales que representen un adelanto favorable en cuanto a las condiciones de vida de los animales. Este es precisamente el espíritu de la presente iniciativa.

Si bien la domesticación de los animales se dio para nuestro beneficio directo, desafortunadamente hoy se registran condiciones deplorables, de violencia o maltrato a las cuales sometemos a determinadas especies.

Nos sentimos con el derecho de arrebatarnos su hábitat, de arrancarlos de su hábitat, de encerrarlos en jaulas para nuestro entretenimiento, de enseñarles trucos y habilidades para nuestra diversión, de violentarlos y agredirlos deliberadamente como parte esencial de algunas “fiestas”, de utilizarlos para experimentos muchos de ellos sumamente dolorosos y crueles, de cazarlos no solo por comida, sino también por sus pieles o sus cualidades “milagrosas”, incluso los perseguimos y los cazamos por deporte.

En fin, han sido muchas y muy variadas las formas de explotación, abuso y maltrato a las que sometemos a los animales, los cuales han sido nuestros compañeros a lo largo de la historia.

Incluso, además, los “tenemos” en entornos insalubres, sin las más mínimas condiciones de seguridad o bienestar, o bien, los abandonamos en las calles sin miramientos y a su entera suerte y sin el más mínimo remordimiento o consideración.

Por igual, los reproducimos incansablemente para nuestro beneficio incluso económico por la venta de cachorros, sin las medidas veterinarias básicas, sin el control y cuidado de periodos de reposo requeridos y sin los elementales cuidados sanitarios.

En casos extremos, los cuales se han detectado cada vez con mayor regularidad, se usa clandestinamente la carne de perros o gatos para preparación de alimentos de consumo humano.

En síntesis, son muchas, sistemáticas y variadas las formas de maltrato y abuso a las cuales sometemos a las especies animales en nuestro país.

El tema no es menor, por el contrario, no solo es preocupante, sino también alarmante dada su prevalencia.

Tan solo basta señalar que, de acuerdo a medios informativos que reportan estadísticas de autoridades en la materia, somos un país y una sociedad en donde al menos 73 de cada 100 hogares tienen mascotas.¹ Sin embargo, solo el 30 por ciento de todos estos animales cuentan con un hogar estable, adecuado y en condiciones óptimas para su estancia.²

Pero lo anterior no es lo único lamentable, de acuerdo a estudios sobre maltrato animal a nivel latinoamericano, nuestro país ocupa el primer lugar en la región en cuanto a casos de maltrato y crueldad animal, mientras que a nivel mundial ocupamos el tercer puesto.³

Estadísticamente, en nuestro país, al menos, 7 de cada 10 animales domésticos sufren de maltrato.⁶

Además, ocupamos uno de los primeros lugares a nivel mundial en número de perros en condición de calle.⁷ Esto no es un inconveniente menor, es un problema no solo condenable y muy vergonzoso, sino también un serio y grave pendiente en materia de salud pública y prevención de focos de infección para todos en general.

En México contamos con al menos a 28 millones de perros y gatos que viven en las calles, sin control, sin cuidados, sin vacunas y reproduciéndose libremente.⁸

De esta inhumana, alarmante y preocupante cantidad de perros y gatos en condición de calle o también llamados “callejeros” resalta el hecho representativo de que de todos los perros que existen en todo el país, el 80 por ciento se encuentra en las calles⁹ y cada año el número de la población de perros y gatos callejeros en nuestro país crece vertiginosamente, para ser precisos o exactos, lo hacen en un promedio del 20 por ciento anual.¹⁰

Además de lo anterior, se reporta que en promedio en nuestro país 9 de cada 10 perros que llegan a los distintos albergues públicos son tristsacrificados.¹¹

Con todo lo anterior, es comprensible y entendible, porque desafortunadamente somos a nivel mundial, de los primeros lugares en cuanto a sobrepoblación de perros y gatos se refiere.

Este ha sido un problema añejo, que ha crecido por el desentendimiento de las autoridades correspondientes y corresponsables de solucionarlo, pero también ha crecido por la irresponsabilidad de la sociedad, que tolera, permite o alienta, el abandono de perros y gatos en la vía pública como algo sumamente normalizado y completamente común.

Por ejemplo, nuestras tasas de adopción de perros y gatos rescatados, es prácticamente nula, porque en cambio, preferimos comprar un perro o gato de “raza”.

Y este reprochable y condenable comportamiento, es uno de los grandes factores que contribuye al abandono de perros y gatos en la vía pública, porque son muchos los casos de personas que adquieren a sus “perros de raza” en criaderos domésticos o bien clandestinos, asentados en domicilios particulares, es decir, en los patios traseros de las casas.

Y cuando, estos cachorros crecen y dejan de ser “bonitos, tiernos y chistosos” y se dan cuenta que ese “perro de raza” no es de la “raza” que ellos pensaban, en consecuencia y literalmente, los abandonan, claro está, después de un tiempo indeterminado de maltratos sistemáticos y constantes.

Simplemente tarde o temprano y en algún momento, los dejan en la calle a su suerte, sin estar ni debidamente vacunados, en muchos casos ni desparasitados y mucho menos, esterilizados.

Como podemos darnos cuenta con este desafortunado panorama en cuanto al maltrato, abandono y abuso de nuestros perros y gatos se refiere, tenemos un grave problema creciente.

Un problema que nos ha derivado en otros problemas más, igual de graves, desafortunados, condenables y por igual, crecientes.

Por ejemplo, tenemos una situación preocupante en materia de criaderos de perros y gatos improvisados manejados por personas y expertos espontáneos, que son un verdadero problema.

Los criaderos improvisados, clandestinos y domésticos, la reproducción de perros y gatos en las casas para la comercialización posterior de las crías, son una verdadera imprudencia, insensatez, negligencia y despropósito que hemos permitido que crezca sin control y se expanda sin la menor regulación, prevención y sanción.

La reproducción de perros y gatos en los domicilios particulares para la posterior comercialización de las crías ha sido un factor detonante de la sobrepoblación de perros y gatos que tenemos en las calles, que no hemos atendido y, por ende, que ha crecido por la complacencia y complicidad de todos, tanto gobierno, autoridades y sociedad en su conjunto.

Afortunadamente, esta situación ya ha sido recientemente atendida gracias a una reforma impulsada por mi partido, el Partido Verde Ecologista de México, mediante una adición de tres párrafos al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada apenas en enero de este año 2021, que establece el fomento de la cultura del trato digno y respetuoso a los animales de compañía y a la vez, prohíbe la crianza, comercialización y reproducción de animales en lugares no autorizados por las autoridades correspondientes.¹²

Esta reforma ha sido no solo trascendental, sino también parteaguas sobre el tema, ya que no solo estamos hablando de un condenable tipo de maltrato animal, la sobreexplotación de las hembras de perros y gatos para efectos reproductivos, sino que también nos referimos a las consecuencias en materia de salud y focos de infección de los animales que nacen, viven y se venden en esos lugares, así como para la comunidad en su conjunto, por las inexistentes medidas de cuidado en cuanto al manejo y disposición de sus desechos, los nulos cuidados veterinarios en cuanto a vacunación y prevención de enfermedades y en materia de seguridad de quienes habitan en esos domicilios particulares y criaderos clandestinos.

Si no lo creemos así, basta revisar las noticias sobre casos en los cuales los perros de la casa, los perros de “raza” que se tienen tanto por gusto como también para reproducirlos y vender las crías, han atacado dentro del mismo domicilio a sus dueños hasta el grado de arrebatarnos la vida, o bien, al momento de escaparse y atacar a quien fortuitamente y de manera desafortunada se encontraba en ese momento en el sitio.

Además, se han reportado y señalado casos de ataque de jaurías de perros callejeros, que han atacado algunas veces con consecuencias mortales a personas que tristemente tuvieron la mala suerte de cruzarse en su camino, en su territorio.

Cada vez son más los casos como los anteriormente descritos, porque cada vez abandonamos a más perros en las calles, cada vez hay más casas y familias que en sus patios se dedican a la crianza y reproducción de perros y gatos, sin control alguno y sin el conocimiento adecuado. Al respecto, como sociedad y gobierno, no hemos hecho nada contundente que busque solucionar este problema.

Sin embargo y a pesar también de la gravedad del asunto, tenemos otro problema más, que vale la pena señalar es el objeto particular de la presente iniciativa y que, por cierto, ya lo había referido en párrafos anteriores. El tema tiene que ver con los casos extremos que se están detectando cada vez con mayor regularidad en diversas y variadas partes de nuestro país en los que de manera ilegal e insalubre se usa clandestinamente la carne de perros o gatos para preparación de alimentos de consumo humano.

De manera alarmante nos enteramos por medios informativos de establecimientos, ya sea fijos o semifijos, en los cuales se ha detectado que de manera inmoral e insalubre se utiliza carne de perros o gatos para la elaboración de alimentos que se expenden al público.

Esta carne de perros y gatos que se utiliza se hace pasar ante los comensales como carne de res, puerco, pollo, conejo u otra especie comestible más, pero no es así.

Se trata de carne de perros y gatos generalmente callejeros que se ofrece en la elaboración de alimentos para venta al público, la cual resulta ser de bajo costo y fácil disposición, pero de nula salubridad.

Esta situación expone no solo a quien la consume, sino también a quien la maneja a una serie de problemas de salud por no ser animales propios para el consumo humano.

Pero eso no es todo, también y seguramente como consecuencia de esta práctica nociva tanto para nuestros perros y gatos como en materia de salubridad y salud pública, se han detectado criaderos y rastros clandestinos de almacenamiento, matanza, disposición y venta de carne de estos perros y gatos, para su comercialización, o bien, uso en la elaboración de alimentos para expenderlos al público.

Estos casos que se han informado en medios se han descubierto por la denuncia ciudadana que ante la clandestinidad e improvisación de estos lugares y el foco interminable y creciente de insalubridad que representa termina por hacerse notar y permite conocer no solo la brutalidad en el trato a estos perros y gatos, sino también las condiciones deplorables, ilegales, insalubres y crueles de su matanza, así como en el manejo y disposición de la carne.

Su descubrimiento nos deja otra reflexión y es que si bien han sido casos que se han detectado por el descuido de quienes los manejan es no solo previsible, sino también preocupante y alarmante el sinnúmero de estos rastros de carne de perros y gatos que están actualmente operando en la clandestinidad y que no han sido denunciados y descubiertos.

Esto está pasando, sin duda alguna, por la inacción de parte de nuestras autoridades en materia de salud y a fin de cuentas también por no visibilizar el problema, demandar su atención y establecer sanciones acordes y justas que prohíban, inhiban y castiguen esta práctica.

Esta situación no solo es un problema en materia de protección de nuestros perros y gatos o de salubridad en la preparación de alimentos para el consumo humano, sino que también representa un grave y serio problema en materia de salud pública. Lo anterior no puede seguir pasando.

No podemos seguir descubriendo rastros clandestinos de perros y gatos, ni podemos seguir enterándonos de establecimientos fijos o semifijos que utilizan esta carne de perros y gatos para preparar alimentos que son vendidos al público para su consumo; no podemos seguir exponiendo nuestra salud pública por el simple hecho de no hacer nada al respecto y dejar el tema como una simple anécdota.

Por esta inacción estas historias de uso de carne de perros y gatos para la elaboración de alimentos de consumo humano cada vez más las encontramos tanto en lugares rurales como también urbanos de todo nuestro país.

En otras palabras, este problema de protección de nuestros animales y de salud pública, lo estamos dejando crecer al amparo de nuestra indiferencia y con absoluta impunidad.

Y esta situación, tarde o temprano nos va a salir muy cara.

No podemos permitir que esto suceda, no podemos dejar sin sanción y castigo a estos casos que atentan en contra de nuestros perros y gatos y también en contra de la salud pública.

Por ello propongo reformar la Ley General de Salud para que en su artículo 199 amplíemos la obligación de los gobiernos de las entidades federativas de ejercer la verificación y control sanitario de los establecimientos tanto fijos como semifijos que expendan o suministren al público alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas, en estado natural, mezclados, preparados, adicionados o acondicionados para su consumo dentro o fuera del mismo establecimiento, basándose en las normas oficiales mexicanas que al efecto se emitan.

A la par, propongo establecer la prohibición del almacenamiento, comercialización y uso de carne, productos o derivados de perros y gatos para consumo humano en establecimientos fijos o semifijos que expendan o suministren al público alimentos.

Asimismo, propongo reformar el artículo 420 del ordenamiento en mención para establecer una sanción a quien contravenga la prohibición propuesta en el párrafo anterior con una multa de dos mil hasta seis mil veces la unidad de medida y actualización, es decir, un monto equivalente que iría de los 207 mil 480 a los 622 mil 440 pesos.

Considero que es una multa que corresponde a la gravedad no solo del delito en materia de protección animal, sino también en materia del delito en que se incurre en materia de salud pública.

Quienes integramos la presente soberanía estamos obligados urgentemente a hacer algo al respecto ante un problema grave que esta creciendo desmesuradamente en nuestro país y con total impunidad y del cual cualquiera de nosotros puede ser víctima sin saberlo.

Hay que detener categóricamente el uso de carne de perros y gatos en la preparación de alimentos para el consumo humano.

Por todo ello, se somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman los artículos 199 y 420 de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforman los artículos 199 y 420 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 199. Corresponde a los Gobiernos de las Entidades Federativas ejercer la verificación y control sanitario de los establecimientos **fijos o semifijos** que expendan o suministren al público alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas, en estado natural, mezclados, preparados, adicionados o acondicionados, para su consumo dentro o fuera del mismo establecimiento, basándose en las normas oficiales mexicanas que al efecto se emitan.

Queda prohibido el almacenamiento, comercialización y uso de carne, productos o derivados de perros y gatos para consumo humano en establecimientos fijos o semifijos que expendan o suministren al público alimentos.

Artículo 420. Se sancionará con multa de dos mil hasta seis mil veces la Unidad de Medida y Actualización, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 75, 121, 142, 147, 153, 157 Bis 10, 198, **199**, 200, 204, 241, 259, 260, 265, 267, 304, 307, 341, 348, segundo y tercer párrafo, 349, 350 Bis, 350 Bis 2, 350 Bis 3 y 373 de esta Ley.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- 1 [1] <https://www.mundoanimalia.com/animales-consejos/la-domesticacion-de-los-animales.html>
- 2 [1] <https://www.mundoanimalia.com/animales-consejos/la-domesticacion-de-los-animales.html>
- 3 [1] <https://www.milenio.com/politica/inegi-73-100-hogares-mexicanos-mascota>
- 4 [1] <https://www.viatres.com.mx/puebla/2022/1/17/por-crisis-sanitaria-incrementa-80-abandono-de-mascotas-en-puebla-1741.html>
- 5 [1] <https://www.animanaturalis.org/blog/maltrato-animal-en-mexico-2021-que-opinion-se-tiene>
- 6 [1] <https://www.animanaturalis.org/blog/maltrato-animal-en-mexico-2021-que-opinion-se-tiene>
- 7 [1] <https://www.animanaturalis.org/blog/maltrato-animal-en-mexico-2021-que-opinion-se-tiene>
- 8 [1] <https://vanguardia.com.mx/noticias/nacional/mexico-en-primer-lugar-con-mas-perros-callejeros-a-nivel-mundial-BE3273377>
- 9 [1] <https://vanguardia.com.mx/noticias/nacional/mexico-en-primer-lugar-con-mas-perros-callejeros-a-nivel-mundial-BE3273377>
- 10 [1] <https://vanguardia.com.mx/noticias/nacional/mexico-en-primer-lugar-con-mas-perros-callejeros-a-nivel-mundial-BE3273377>
- 11 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469633&fecha=24/01/2017#gsc.tab=0 [1]
- 12 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469633&fecha=24/01/2017#gsc.tab=0 [1]

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de abril de 2023.

Diputada María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica)